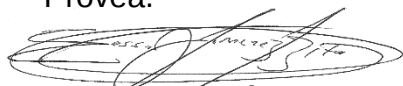


SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular, informándole que ante la falta de comparecencia del curador es menester designar nuevamente. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). CIELO OROZCO MUÑOZ.

DEMANDADO(S). NICOLAS BERNARDO JABIB RUIZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2019-00401-00

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, ante la ausencia del curador designado, es necesario volver a nombrar dicho auxiliar de justicia en el proceso de la referencia.

Sobre el particular, esta judicatura mediante proveído del **20 de noviembre de 2019**, designó curador ad-litem para que representara al ejecutado NICOLAS BERNARDO JABIB RUIZ, nombrándose para tal efecto al doctor LUCAS VIVERO VELEZ, comunicándole la designación a través del oficio N° 3993 y requerido por oficio N° 207 del 13 de febrero de 2020.

A pesar de que se ha remitido dichas comunicaciones al doctor LUCAS VIVERO VELEZ, éste no ha dado respuesta a las anteriores ni aceptando el encargo o exponiendo las razones legalmente valederas por las cuales no puede aceptarlo, por esta razón, en base a lo expuesto y con el objeto de garantizarle la tutela judicial

efectiva del ejecutado NICOLAS BERNARDO JABIB RUIZ se torna necesario entonces proceder a relevarlo del encargo y en su lugar nombrar como curador para que represente al ejecutado a la doctora DARLYS YULIETH CHEVERRA GOMEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELÉVESE del encargo de curador al doctor LUCAS VIVERO VELEZ.

SEGUNDO: DESÍGNESE como **CURADOR AD-LITEM** en este proceso a DARLYS YULIETH CHEVERRA GOMEZ., para que represente al ejecutado NICOLAS BERNARDO JABIB RUIZ.

TERCERO: COMUNÍQUESELE la decisión al designado, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 49 ibídem.

CUARTO: HÁGASELE saber al designado, que el cargo de curador es de forzosa aceptación.

QUINTO: Por Secretaría **libréese** los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZALEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fdd342ab86e29466c22698fa962e3cfa34b49af0c2e145d516d10ca609f5a3d**

Documento generado en 17/02/2022 11:19:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>